



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 19 de noviembre de 1976. — Número 139

Página 1.633

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Juan Palacios Gómez, vecino de Sarón, contratista de las obras de «abastecimiento de agua a Hoz de Abiada», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 11 de noviembre de 1976. — El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Juan Palacios Gómez, vecino de Sarón, contratista de las obras de «abastecimiento de agua a Villasuso», Ayuntamiento de Anievas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 11 de noviembre de 1976. — El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva para responder de «aprovechamiento forestal de 1,5 hectáreas de euca-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianzas ...	1.633
Extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 24 de septiembre al 21 de octubre del año actual ...	1.633

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo ...	1.635
Inspección de Trabajo	1.639
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.639
Junta del Puerto	1.640
Delegación de Industria ...	1.640
Delegación de la Vivienda ...	1.641
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Burgos	1.641

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	1.641
----------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid	1.642
Ayuntamiento de Piélagos ..	1.642
Ayuntamiento de Ruiloba ...	1.643
Ayuntamiento de Reinosa ...	1.643

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.643
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Monte, Los Corrales de Buena, Alfoz de Lloredo, Torrelavega, Medio Cudeyo, Astillero y Marina de Cudeyo	1.646
--	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Santander ..	1.648
--	-------

lipto en Sierra Pando-Caseríos (Torrelavega), por el adjudicatario «Alvarez Forestal, S. A.», se hace

público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 12 de noviembre de 1976. — El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander desde el día 24 de septiembre al 21 de octubre de 1976:

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «saneamiento de Sobarriba, Ayuntamiento de Mazcuerras (segunda subasta)», a don Luis Pérez García, vecino de Cabezón de la Sal, en la cantidad de 500.000 pesetas.

Resolución de pago de la obra de «abastecimiento de agua a Piélagos, Miengo, Puente Viesgo y Castañeda (Plan Pas)», por la que se abona al contratista «S. I. E. C., S. A.», la cantidad de 1.439.283 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «obras complementarias en el camino de Selaya a Campiezo» a don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «abastecimiento de aguas a Orzales, Ayuntamiento de Campoo de Yuso», a don Miguel Miguelez Millán, vecino de Reinosa, en la cantidad de 549.990 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de

«estudio hidrogeológico del cuaternario de Torrelavega» a la empresa «Vegarada, S. A.», radicada en Madrid, en la cantidad de pesetas 2.600.000.

Resolución por la que se dispone el abono por la obra «márgenes del río Cabrera, a su paso por el pueblo de Mioño», al Ayuntamiento de Castro Urdiales en la cantidad de 300.000 pesetas.

Ordenación de gastos causados por estancias de enfermos mentales de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora del Rosario», de Cueto, en la cantidad de 3.077.820 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «urbanización en Mata, Jaín y Tarriba, Ayuntamiento de San Felices de Buelna», al contratista don Jesús Valle Bolado, vecino de Muriedas, en la cantidad de 4.199.000 pesetas.

Ordenación de gastos causados por estancias de enfermos de esta provincia en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, en la cantidad de 2.495.680 pesetas.

Ordenación de gastos por cuotas de los funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación y monjas de las residencias, que figuran afiliadas al Igualatorio Médico-Quirúrgico, en la cantidad de 245.686 pesetas.

Ordenación de gastos por estancias causadas por enfermos de esta provincia acogidos a la Beneficencia provincial en la cantidad de pesetas 306.440.

Resolución por la que se dispone el abono, por la obra «modernización de caminos municipales» al contratista don José Luis González Rodríguez, de la cantidad de 3.302.767 pesetas.

Ordenación de gastos por ayudas económicas en domicilio familiar en la cantidad de 561.481 pesetas.

Resolución por la que se dispone el abono, por la obra «mejora del camino provincial de Cuchía a la S-471» al contratista don Emilio Bolado Soto, de la cantidad de 1.129.159 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «construcción del camino provincial de Naveda a la C-628», Construcciones Panera, S. A., la cantidad de

1.092.064 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «alumbrado público al pueblo de Co», Electricidad Industrial B. C. M., la cantidad de 420.170 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «red de distribución de aguas en Nestares, Ayuntamiento de Enmedio», a don Bernardo Sánchez Saro, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «abastecimiento de aguas a Rudagüera, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo», a don Angel Santaaulalia Pérez, en la cantidad de pesetas 1.953.769.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «mejora del SV-5.346, de Landías a Regules», tercera fase, don Laurio Pérez Brizuela, la cantidad de pesetas 1.331.708, por su primera certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «saneamiento en Jaín y Sovilla», segunda fase, del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por un importe de 8.000.000 de pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «construcción del camino municipal de accesos a Rábago, Ayuntamiento de Herrerías», Construcciones Panera, S. A., en la cantidad de 3.350.000 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «construcción de un puente sobre el río Llerana, en el camino de acceso a Coterillo, Ayuntamiento de Saro», a don Casimiro Revuelta Abascal, en la cantidad de pesetas 1.499.000.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «local para espera de viajeros en la estación superior del teleférico de Fuente Dé», don José Antonio Díez Fernández, la cantidad de 2.104.872 pesetas, por su sexta certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «primer proyecto parcial de las

obras de abastecimiento de aguas a los Municipios de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga (Plan Valdáliga)», a Agromán, S. A., la cantidad de 52.342.617 pesetas.

Resolución por la que se adjudica al contratista de la obra de «alumbrado público en El Astillero», don Julio Buenaga Arco (Jul-Man), en la cantidad de 3.474.300 pesetas.

Ordenación de gastos por estancias causadas por enfermos en la Obra Benéfica «San Martín», de esta ciudad, la cantidad de 396.900 pesetas.

Ordenación de gastos por la que se abona al Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 1.192.063 pesetas, que ampara al personal laboral y contratado de esta Excelentísima Diputación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «primera fase de la red de distribución de aguas a Bolmir, Ayuntamiento de Enmedio», don Gregorio Gutiérrez Macho, en la cantidad de 1.096.102 pesetas.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «primera fase de saneamiento en Los Corrales de Buelna», a don Manuel Fernández Rosillo, en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abastecimiento de agua al pueblo de Bustablado, Ayuntamiento de Arredondo», don Juan Fernández Trueba, la cantidad de 311.432 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abastecimiento de agua a Obeso y barrio de Pedreo, Ayuntamiento de Rionansa», don Angel Santaaulalia Pérez, la cantidad de 671.239 pesetas, por su segunda certificación.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por enfermos en el Centro de Geriátrica de Bárcena de Carriedo, la cantidad de 318.115 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por los acogidos a esta Beneficencia en el Jardín de la Infancia, de esta ciudad, la cantidad de 784.400 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por acogidos a esta Beneficencia en el Centro

de Educación Especial de Parayas, la cantidad de 1.231.260 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abastecimiento de agua al barrio de Valleja, del pueblo de Villasevil, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,» don Agustín Alonso Sainz, la cantidad de 481.985 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «urbanización en Hoz de Anero (Ribamontán al Monte)», don Segundo Eguía Balbontín, la cantidad de 1.043.738 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «red de distribución de agua en Bolmir (Enmedio)», don Bernardo Sánchez Saro, la cantidad de 833.927 pesetas, por su primera liquidación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de «proyecto reformado del de abastecimiento de agua a Los Pandos (Luena)», don Marcelino Magaldi Díaz, con un presupuesto de contrata de 1.160.102 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «abastecimiento de agua a Cabezón de la Sal» (segunda y tercera fase), don Angel Santaaulalia Pérez, la cantidad de 826.276 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de «nueva Casa Consistorial en Limpias», Construcciones Rosillo, la cantidad de 744.336 pesetas.

Santander, 2 de noviembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

errores por omisión, o de cálculo, los salarios correspondientes a las categorías profesionales que a continuación se indican, son los siguientes:

Categoría profesional y salario base día:

Enc. Secc. B, 829 pesetas.

Enc. Secc. A, 856 pesetas.

Enc. Secc. C, 949 pesetas.

Enc. Secc. D, 968 pesetas.

Of. 1.^a J. Equipo Mant.^o, 817 pesetas.

Lo que le comunico para su conocimiento y traslado a las partes interesadas.

Santander, 10 de noviembre de 1976.—El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permisos de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Inlingua Idiomas», de la calle Rualasal, 9, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para cinco súbditas inglesas y dos ingleses, como profesores auxiliares de inglés, con el sueldo mensual de 17.500 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.^o y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 8 de noviembre de 1976.—El delegado de Trabajo (ilegible).

En los expedientes 2.044 y 2.045/76-SP.-1, seguidos contra Roberto Raúl Caso, construcción, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de actas de infracción levantadas a don Roberto Raúl Caso, construcción, domiciliado en Santander, calle General Dávila, 26, por infracción del artículo 54 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, se proponen las sanciones de 2.000 y 2.000 pesetas, y se da plazo de quince días para

presentación de escrito de descargos».

Con fecha de 15 de octubre de 1976 se dictan resoluciones confirmando las propuestas.

Y para que sirva de notificación a don Roberto Raúl Caso, domiciliado últimamente en Santander, General Dávila, 26, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 221/76-SP.-1, seguidos contra Juan Cairos González, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Juan Cairos González, domiciliado en Colonia Los Pinares, A-5, Santander, por infracción del artículo 54 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, se propone la sanción de 2.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Juan Cairos González, domiciliado últimamente en Colonia Los Pinares, A-5, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 160/76-SP.-1, seguido contra Pedro Sordo Ortal, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Pedro Sordo Ortal, domiciliado en Gajano, por infracción del artículo 54 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, se propone la sanción de 1.000 pesetas, y se da un plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Pedro Sordo Ortal, domiciliado

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

Teniendo en cuenta que en la redacción del texto de la Decisión Arbitral Obligatoria dictada por esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 8 de octubre pasado, para la empresa «Balneario y Agua de Solares, S. A.», ha habido

últimamente en Gajano, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1976. El secretario (ilegible).

En los expedientes 185/76-SP.-1 y 497/76-SP., seguidos contra «Iberia Radio, S. A.», constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de actas de infracción levantadas a «Iberia Radio, S. A.», domiciliada en Francisco de Quevedo, número 23, Santander, por infracción de los artículos 54 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966 y 45 y 46 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, se proponen las sanciones de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, y se da un plazo de quince días para presentación de pliegos de descargos».

Y para que sirva de notificación a «Iberia Radio, S. A.», domiciliada últimamente en Francisco de Quevedo, número 23, Santander, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 2.050/76-SP-1, seguido contra Luis M. García Álvarez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a don Luis M. García Álvarez, domiciliado en General Dávila, número 62, Santander, por infracción del artículo 54, Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, se propone la sanción de 1.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 15 de octubre de 1976 se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a don Luis M. García Álvarez, domiciliado últimamente en Ge-

neral Dávila, número 62, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

En los expedientes 2.198/76-SP. y 607/76-L, seguido contra José García Gutiérrez (restaurante «El Pirata»), constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de actas de infracción y liquidación levantadas a don José García Gutiérrez, domiciliado en Marqués de la Hermida, número 66, o General Dávila, número 198, por infracción de la Seguridad Social, se proponen las sanciones de 5.000 pesetas por infracción, y de 196.537 pesetas, por liquidación, y se da plazo de quince días para presentación de pliegos de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don José García Gutiérrez, domiciliado últimamente en Marqués de la Hermida, número 66, o General Dávila, número 198, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente 720/76-SP., seguido contra don Miguel A. García García, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a Miguel A. García García, domiciliado en Prolongación de Guevara, número 6, por infracción del artículo 4.º, Decreto de 12 de septiembre de 1970, se propone la sanción de 10.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Miguel A. García García, domiciliado últimamente en Prolongación de Guevara, número 6, hoy

en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por el Jurado de Empresa de «Firestone Hispania, S. A.», factorías de Torrelavega y Puente San Miguel (Santander); y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado a esta Delegación Provincial de Trabajo por conducto de la Organización Sindical con fecha 30 de julio pasado, solicitan que sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Trabajo suscrito por la empresa «Firestone Hispania, S. A.», para sus factorías de Basauri, Burgos y Galdácano, aprobado por la Dirección General de Trabajo en fecha 27 de julio de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de agosto del mismo año, número 192;

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical informa que no se da impedimento legal alguno en la petición formulada, por lo que debe accederse a la misma;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene atribuida en el artículo 5.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y 10-2 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958;

Considerando: Que en el número 1 del artículo 10 anteriormente citado establece que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo me-

dante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los vocales del Jurado o enlaces sindicales en su defecto, siendo éste el caso presente, procede acceder a lo solicitado;

Vistas las disposiciones legales citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la empresa «Firestone Hispania, S. A., Factorías de Torrelavega y Puente San Miguel», al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Trabajo, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 27 de julio de 1976, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 11 de agosto del mismo año, para las factorías de Basauri, Burgos y Galdácano, de la empresa «Firestone Hispania, S. A.»

Segundo.—Inscribir la adhesión de la empresa «Firestone Hispania, S. A., Factorías de Torrelavega y Puente San Miguel», al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de Trabajo, para la misma empresa, en sus factorías de Basauri, Burgos y Galdácano, en el registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Resolución no cabe recurso de alzada, comunicándose a la Delegación Provincial de la Organización Sindical para su notificación a las partes interesadas.

Santander a 8 de noviembre de 1976. — El delegado de Trabajo (ilegible).

En los expedientes números 1.564 y 1.579/76-S., seguidos contra Luis Quinzanos Acebes, comercio, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Vistos los expedientes instruidos por la Inspección de Trabajo en virtud de actas de infracción levantada a Luis Quinzanos Acebes, comercio, domiciliado en

Santander, calle Rodríguez, número 7, por infracción de la Ley de Contrato de Trabajo y Decreto de 12 de septiembre de 1970, se propone sanción de 1.000 y 6.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 18 de octubre de 1976 se dictan resoluciones confirmando las propuestas.

Y para que sirva de notificación a Luis Quinzanos Acebes, domiciliado últimamente en Santander, calle Rodríguez, 7, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

En el expediente núm. 1.928/76-SP-1, seguido contra «Frutería Viadero», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción levantada a «Frutería Viadero», domiciliada en Santander, Mercado del Este, número 16, por infracción del artículo 54, Orden ministerial de 23 diciembre de 1966, se propone la sanción de 2.000 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a «Frutería Viadero», domiciliada últimamente en Santander, Mercado del Este, número 16, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, del «Grupo de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Auto-

servicios de la provincia de Santander»; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical con fecha 16 de agosto de 1976, entrando en esta Delegación el 20 del mismo mes, remite para su homologación a esta Delegación Provincial de Trabajo Convenio Colectivo Sindical, que ha sido suscrito el 11 de agosto pasado, previas las deliberaciones oportunas y negociaciones llevadas a cabo por la Comisión deliberante designada al efecto, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe sindical razonado suscrito por el delegado de la Organización Sindical:

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como en su caso disponer su inscripción en el Registro correspondiente, y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando: Que con fecha 25 de agosto del año en curso se remitió éste a la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, la cual, con fecha del 11 de octubre nos devuelve el Convenio, haciendo constar que, examinado por el Consejo de Ministros en su reunión del 1 de octubre de 1976, éste lo ha autorizado en base al Decreto 696/75, de 8 de abril, con las adaptaciones siguientes:

«1.^a—Fijar el incremento salarial en el 19,25 por 100 calculado sobre los del Convenio anterior, que equivale al del I. C. V. en los doce meses precedentes y tres puntos; incremento que se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en abril de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.»

«2. Que los salarios deberán

permanecer inalterables durante los doce primeros meses de sus efectos económicos, y que la revisión salarial para el segundo año deberá limitarse al I. C. V., más tres puntos.»

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, del «Grupo de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la provincia de Santander», con las adaptaciones siguientes:

1.^a «Fijar el incremento salarial en el 19,25 por 100 calculado sobre los del Convenio anterior, que equivale al del I. C. V. en los doce meses precedentes y tres puntos; incremento que se añadirá, sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en el mes de abril de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados».

«2.^a «Que los salarios deberán permanecer inalterables durante los doce primeros meses de sus efectos económicos, y que la revisión salarial para el segundo año deberá limitarse al I. C. V., más tres puntos.»

Segundo. — Inscribir el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, del «Grupo de Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios de la provincia de Santander» en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 13 de octubre de 1976. — El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para el «Comercio de Alimentación al Detalle, Supermercados y Autoservicios»

Artículo 1.º Ambito personal, territorial y funcional. — El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo afecta a todas las empresas y trabajadores encuadrados en las «Agrupaciones de Comercio de Alimentación al Detalle, Supermercados y Autoservicios» que radiquen en Santander y su provincia y que, dentro de este ramo del comercio, se rijan por la Ordenanza Laboral de Comercio.

Artículo 2.º Duración y revisión.—La duración de este Convenio será de dos años, entrando en vigor, con plenos efectos económicos cualquiera que sea la fecha de su homologación y publicación, desde el día 1 de mayo de 1976, finalizando el 30 de abril de 1978.

En el segundo año de vigencia, es decir, el día 1 de mayo de 1977, los salarios pactados en el mismo serán revisados de acuerdo con la variación que sufra el índice del coste de la vida según el Instituto Nacional de Estadística, tomándose como base comparativa el período correspondiente del día 1 de mayo de 1976 al 30 de abril de 1977, más cuatro puntos.

Sin embargo, si en su primer y tercer semestre de vigencia el índice del coste de la vida experimentara un incremento de cinco puntos o más, según referido Instituto Nacional de Estadística, también será revisado el día 1 de noviembre de 1976, a cuenta del incremento en el segundo año de vigencia, a que se refiere el párrafo anterior, y el día 1 de noviembre de 1977, según las variaciones experimentadas por precitado índice en los respectivos semestres anteriores.

El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos si tres meses antes de su vencimiento normal, o de cualquiera de sus prórrogas, no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 3.º Absorción de las mejoras económicas actuales. — Las condiciones económicas con-

tenidas en el presente Convenio, consideradas conjuntamente, compensarán o absorberán las mejoras de cualquier clase o género que existieran en la fecha inicial de su vigencia, sin que tal absorción pueda significar disminución de las condiciones laborales individuales ya adquiridas, las que en cualquier caso permanecerán inalterables.

Artículo 4.º Salarios.—Se conviene por ambas partes deliberantes que las percepciones mínimas para los grupos y categorías profesionales serán las que a continuación se señalan:

	Pesetas
Grupo II	
Jefe de división	16.690
Encargado general	16.449
Jefe de sucursal	15.249
Jefe de sección	14.290
Dependiente mayor (10 por 100 más que el dependiente de 25 años)	
Dependiente de 25 años	12.500
Dependiente de 22 a 25 años	12.000
Ayudante de dependien.	11.500
<i>Aprendices:</i>	
Hasta los 18 años, salario mínimo interprofesional, según la edad.	
De 17 años, con 2 años de aprendizaje	9.408
Grupo III	
Oficial administrativo ...	13.943
Auxiliar administrativo...	13.270
<i>Auxiliar de caja:</i>	
De 16 a 18 años	11.000
De 18 a 25 años	11.500
De 25 años en adelante...	12.500
Grupo IV	
<i>Profesionales de oficio:</i>	
De primera	12.000
De segunda	12.000
Mozo especializado	12.000
Mozo	11.800

Artículo 5.º Beneficios. — El personal comprendido en el presente Convenio recibirá, en el mes de enero de cada año, una paga de beneficios, con arreglo a la escala salarial determinada en este Convenio, incrementada,

en su caso, con la antigüedad correspondiente. Será prorrateable para aquellos que ingresen o cesen en el transcurso del año.

Artículo 6.º Licencias. — El personal que contraiga matrimonio disfrutará de una licencia de quince días naturales, y en los demás casos, a que se refiere el artículo 56 de la Ordenanza de Comercio, la duración de ella será, como mínimo, de tres días, y hasta un máximo de cinco.

Artículo 7.º Prendas de trabajo. — Las empresas entregarán a sus productores dos prendas de trabajo al año adecuadas a la función que cada uno realice, que deberán reponerse a razón de una cada seis meses.

Artículo 8.º Enfermedad o accidente. — En los casos de baja por enfermedad o accidente las empresas abonarán a sus productores el sueldo íntegro del presente Convenio más antigüedad, en su caso, descontando del mismo durante el período que le reciba las prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad laboral transitoria, aunque hubiese sido sustituido durante su baja por otro productor.

Artículo 9.º Ayuda por jubilación. — Al producirse la jubilación de un trabajador en la empresa, lleve en ella el tiempo que sea, recibirá de la misma el importe íntegro de dos mensualidades del salario real devengado o que se devengue en el momento de producirse la jubilación.

Artículo 10. Descanso semanal. — El descanso mínimo semanal de día y medio, reconocido al trabajador por el artículo 25 de la vigente Ley de Relaciones Laborales, comprenderá la tarde del sábado y el día completo del domingo.

Cláusulas adicionales

Derecho supletorio. — En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Comercio y demás normas de carácter general.

Comisión Paritaria. — De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973, ambas partes deliberantes se comprometen a constituir la Comisión Paritaria prevista en aquella

para la aplicación del Convenio, sin perjuicio de las facultades que la Ley atribuye a la Organización Sindical y a la autoridad laboral.

Cláusula especial. — Las representaciones de ambas partes hacen constar que la aplicación de este Convenio no estará supeditada ni supondrá repercusión en los productos objeto de tráfico mercantil de esta ciudad.

Siendo el presente Convenio Colectivo Sindical conforme con la legislación vigente en todas sus partes y extensión, que transcribo fielmente lo acordado por las partes deliberantes, ambas representaciones, ante el señor presidente, lo firman y ratifican en el mismo lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo, como secretario, doy fe. — (Hay varias firmas ilegibles.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Román Martínez Ruiz», de la construcción, de Alceda, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito marroquí, como peón de albañil, con el sueldo del Convenio Colectivo Sindical de la Construcción vigente.

Lo que de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 20 de octubre de 1976. — El delegado de Trabajo (ilegible).

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente de referencia incoado por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a la empresa Mercedes Pando Acebal, por su actividad de hostelería denominada «Cafetería Asón», sita en la Plaza de Carlos V, de Laredo, existe acta que, en su parte bastante, dice:

«L-649/76, de 27/9. — Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuota sindical y formación profesional sin cotizar durante el período de 14 de octubre de 1975 a 5 de febrero de 1976 del trabajador a su servicio Pedro Alvarez García, habiéndole dado de baja indebida en la Seguridad Social, ascendiendo el importe total de la liquidación a 20.083 pesetas.»

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar este expediente mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander, en el plazo de quince días hábiles.

Y para que sirva de notificación a la empresa de doña Mercedes Pando Acebal, por su actividad de «Cafetería Asón», sita en la Plaza de Carlos V, de Laredo, hoy ausente, desconociéndose su paradero actual, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de octubre de 1976. — El jefe de la Inspección de Trabajo, Vicente D. Bedia Trueba.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Mecía, Cagigal y Robleda», número 211 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Villacantid, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista al mismo en las oficinas de este Servicio, calle Rodríguez, número 5, primer piso, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que

pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 3 de noviembre de 1976.—El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 2.103

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Información Pública

Por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 3 de junio de 1976, se ordena a esta Junta la instrucción del reglamentario expediente de Información Pública sobre el balizamiento luminoso de la canal de entrada al puerto para el cambio de apariencia de la baliza luminosa número cinco, que pasará a tener la apariencia de destellos aislados de luz verde, según figura en el expediente que obra en esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pueda examinar en la Secretaría de esta Junta del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, 33, 2.º, en horas de oficina, pudiendo hacerse cualquier observación por escrito o alegar lo que se estime oportuno.

Santander, 10 de noviembre de 1976.—El presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda. El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 2.128

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a peti-

ción de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 2.658-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, relación 13.800/398-230 V., potencia 100 KVA., denominado «Isla», sector número 109, sobre apoyos de hormigón, alimentado por la línea, a 13 metros cuadrados V., E. T. D. «Castro-Sámano», circuito III, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1.º y la del apartado 2.º del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 30 de septiembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/

1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 2.660-6.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Rúa», sector número 24, con dos unidades de 250 KVA., 13.800/398-230 V. y 13.800/230-133 V.

Alimentación en cable subterráneo a través de la línea «Circuito I, circunvalación Castro», y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 30 de septiembre de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, número 12, solicitando autorización administrativa de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica si-

guiente: Ampliación y reforma de la Central de Urdón.

Expediente: 2.511-6.

Término municipal afectado: Peñarrubia.

Características principales: Ampliación de la capacidad transformadora de 5,5/30 KV. para atender el suministro de la zona, con la instalación de un transformador de 3.000 KVA., de relación 5,5/30 KV.

—Instalación anterior a 5,5 KV.: Reforma de 6 salidas, 3 para los grupos generadores, 3 para transformadores a 130/30 KV. y servicios auxiliares a 230/133 V. y ampliación de una salida para el nuevo transformador a 30 KV.

—Instalación intemperie a 30 KV.: Reforma de 3 campos, 1 de transformador y 2 de salidas de líneas y ampliación de 1 campo para el nuevo transformador.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 6 de noviembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

«La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1976, adoptó los siguientes acuerdos:

I. Expediente y proyecto referente a unas normas subsidiarias y complementarias de planeamiento en la zona de Vallegón (Castro Urdiales).—El Ayuntamiento de Castro Urdiales eleva resolución referente a las normas subsidiarias y complementarias en Vallegón (Sámano) que, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de mayo de 1976, acordó aprobar por unanimidad. Los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda informan que, a la vista de las ci-

tadas normas, se cumplen las exigencias de los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por lo que estiman deben aprobarse las mismas, que deberán desarrollarse, a los efectos edificatorios, con los correspondientes planes parciales. A la vista de este informe, la Comisión acuerda la aprobación de los referidos expediente y proyecto en la zona de Vallegón (Castro Urdiales).

II. Expediente y proyecto referente al Plan Parcial del Polígono de Vallegón (Castro Urdiales).—Examinados los citados expediente y proyecto y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, que señalan que el citado Plan Parcial cumple las previsiones de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Polígono de Vallegón, la Comisión acuerda la aprobación de los referidos expediente y proyecto».

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndole que contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.—El secretario de la Comisión, S. Recio Cebrián. (Firmado y rubricado).—Visto bueno, el delegado provincial, M. Varela de Tuya. (Firmado y rubricado.)

Santander, 27 de octubre de 1976.—El secretario de la Comisión, S. Recio Cebrián.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE BURGOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Miguel Paniago García, vecino de Santander, calle Los Aguayos B., número 14-D, y a don Luis Alberto Gallo Ruiz, ve-

cino de Quintanilla, Valderredible (Santander), y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, remita a esta Jefatura Provincial de «Icona», en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7-A, 1.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra ellos por la Guardia Civil de Sedano el día 26 de junio de 1976, por tenencia y transporte de cangrejos de medidas inferiores a las reglamentarias después de dejar de pescar en el río del término municipal de San Andrés Monte Arados (Burgos); advirtiéndoles que, de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán ser diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 5 de noviembre de 1976.
El jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona. 2.102

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la Sociedad que a continuación se indica, que figuraba domiciliada en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario, que dice:

A «Granja El Henar, S. A.», número expediente 27/76, Impuesto sobre Sociedades (1), año 1971, con domicilio en Villaescusa, lo siguiente:

«Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nom-

bre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 27/76. En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientaciones para dictar la resolución que proceda.—Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. muchos años.—Bilbao, 13 de octubre de 1976.—Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.—Dios guarde a V. muchos años.—Bilbao, 13 de octubre de 1976.—El abogado del Estado - secretario. (Firma ilegible).»

Santander, 5 de noviembre de 1976.—El delegado de Hacienda (ilegible). 2.091

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRECE DE MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor magistrado juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda sobre secuestro, instada por el Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Sánchez Sanz, contra don José Luis Albendea Sánchez y doña Brigitta Brune Gutzeit, se anuncia

la venta en subasta pública, por primera vez y término de quince días, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 5.º derecha, y en el de Primera Instancia de Santander, al que corresponda por reparto el día 11 de enero de 1977, a las 11,30 horas.

Inmueble objeto de subasta

1.—Piso 1.º derecha en Santander, en la casa 11 del polígono 4, Colonia Residencial de los Pinares, conocida hoy como piso 1.º D del bloque A, 6 de la citada Colonia, con entrada al Oeste por terrenos de «Sandisa», frente a la casa 12; mide una superficie de 64 metros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y dos terrazas, y linda: al frente, Norte, acceso escalera; derecha entrando, Oeste, terrenos de Sandisa; izquierda, Este, piso 1.º; fondo derecha y espalda, Sur, acceso 2. Le corresponde una participación en los elementos comunes del total inmuebles a que pertenece de cuatro enteros, 575 milésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 422, folio 89, finca 25.815, inscripción 2.ª

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas señalado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Los títulos suplidos por certificación de Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores, y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo, en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día 27 de agosto del año en curso, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia subasta para las obras de construcción de un centro sanitario en Puente Arce, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto y tipo de la subasta.—Realización de las obras citadas por el tipo de licitación de 6.590.847 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva de las obras.

Garantía.—La provisional será de 133.862 pesetas y la definitiva el importe resultante de aplicar al precio de los límites máximos del artículo 82-1 de Reglamento de Contratación ya citado, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, en su caso, del número 5 del artículo 82 del expresado Reglamento.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones.—

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo, y de diez a doce, podrán, asimismo, examinarse las bases de la subasta, cuya documentación obra en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., y profesión..., vecino de..., provincia de..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en..., enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Piélagos, para las obras de construcción de un centro sanitario en Puente Arce, se compromete a la ejecución de las obras con arreglo al proyecto redactado y aprobado a tal fin, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para esta subasta, por la cantidad de... (expresado en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador o de persona legalmente apoderada del mismo.)

Santander, 4 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.080

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto.—Roza y siega de matorral y helechos en las parcelas de «El Cueto» y «El Cierrón».

Tipo.—71.152 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías. — La provisional, 1.423 pesetas. La definitiva será de 2.846 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en...), se compromete a realizar los trabajos de roza y siega de matorral y helechos en

las parcelas de «El Cueto» y «El Cierrón», con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, en la cantidad de... pesetas (en letra y número). Fecha y firma.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba, 2 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.079

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de segunda subasta

Se anuncia la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de obras de instalación de un parque de juegos infantiles en la Plaza de Carrero Blanco de esta ciudad de Reinosa (fase 1.ª: cerramiento del parque), bajo el tipo de licitación de 243.802 pesetas, a la baja, con plazo de ejecución de cuarenta y cinco días y garantía de seis meses.

Garantía provisional: 7.314 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Rige el aprobado para la primera subasta en todo lo demás no especificado en este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., en nombre propio (o en representación de...), vecino de..., con domicilio en..., provisto de D. N. I. número..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos que rigen en la subasta de obras de instalación de un parque de juegos infantiles en la Plaza de Carrero Blanco (fase 1.ª: cerramiento del parque), en Reinosa, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, en la cantidad de... pesetas (en letra). Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial de previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Reinosa, 9 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio sobre rectificación de extensión de mayor cabida en la finca que luego se dirá, a instancia del procurador don Juan Manuel García Salomón, que actúa en nombre y representación de don Domingo González Charterina, mayor de

edad, casado con doña Isabel Sendino Martín de Valmaseda, industrial y vecino de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, calle de Menéndez Pelayo.

La finca objeto de expediente se describe así:

«En el Municipio de Camargo, pueblo de Maliaño y sitio de La Mata o La Tejera, una tierra de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados o siete áreas sesenta y cuatro centiáreas, y que linda: Norte, Francisco Isa y herederos de Cagigas; Sur, Cooperativa de Viviendas «Las Palmas»; Este, la calle Ruiz de Alda, y Oeste, Avenida de Menéndez Pelayo. Dentro de ella existe un edificio compuesto de un cuerpo central, que mide doscientos sesenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, y a él unidos dos pabellones: uno, al Sudeste, de cuarenta y tres metros y treinta y tres decímetros, y otro, al Sudoeste, de ciento catorce metros y cincuenta y seis decímetros. Todo, de bajo, principal y desván».

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera.

Dado en Santander a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Angel Gómez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Luis Varela Fernández, natural de Cieza y vecino de Santander, nacido el día

5 de julio de 1909, hijo de Segundo y de Aurelia, y fallecido en esta ciudad el día 2 de marzo de 1976, en estado de casado con doña Vicenta Josefa Flores Beloso, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Mercedes, don Fernando, doña Amelia Leonor y doña Araceli Varela Fernández, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge viudo; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Santander a 30 de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García-Galán.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de dominio número 151/76, de cuantía 1.800.000 pesetas, sobre inmatriculación de finca rústica que más adelante se indicará, instado por «Inmobiliaria Financiera Asua, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

«Terreno radicante en la zona de los Huertos, conocido por «Camino del Matadero», que mide dieciséis áreas sesenta centiáreas, y que linda: al Norte, mar Cantábrico; al Sur, camino del Matadero; al Este, el mar Cantábrico y Matadero Municipal, y al Oeste, Félix González Cuadra». No aparece inscrita a nombre de persona alguna.

Y por el presente edicto se convoca a todas aquellas personas ignoradas o desconocidas que pudieran resultar perjudicadas con esta pretendida inscripción para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, diario «Alerta» o al de la exposición al público en los tablones de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, Juzgado Comarcal de Castro Urdiales y Ayuntamiento de la misma ciudad, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 20 de octubre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez. El secretario (ilegible).

Don Antonio Gómez Casado, juez de Instrucción accidental de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas por accidente de circulación con lesiones leves y daños, en que es interviniente Mr. Jean Lacarriez, súbdito francés, habitualmente residente en Francia, por hecho ocurrido en este partido el pasado día 11 de octubre, y por el presente, se llama a dicho conductor, propietario al parecer del turismo matrícula 9.361-QG-64, para que en término de diez días pase a prestar declaración ante este Juzgado de Instrucción sobre los hechos y presente su dicho vehículo para tasación de daños o presupuesto o factura de ellos; a tales efectos, al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por ese motivo.

Dado en San Vicente de la Barquera a 14 de octubre de 1976.—El juez de Instrucción accidental, Antonio Gómez Casado. El secretario, Cesáreo Bedoya.

1.931

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos, tiene acordado en el sumario nú-

mero 80 de 1976, por robo de instrumentos musicales, citar a Constantino Fresno Fernández, como perjudicado, para declarar; ofreciéndole por medio del presente las acciones, conforme preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a 25 de octubre de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 2.009

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.341/75, se ha practicado la correspondiente tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

«Tasación de costas.—Conceptos que las regulan:

Tasa registro O. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas y trámite 28-11, 115 pesetas.

Ejecución 29-1, 30 pesetas.

Reintegros y Mutuality, 125 y 120 pesetas.

Total, 420 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsana-ble), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Torrelavega a 27 de julio de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Joaquín Santos Mirones, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 2 de agosto de 1976. El secretario, Félix Arias Corcho.

1.490

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 189/1976, se ha practicado la correspondiente ta-

sación de costas que, copiada literalmente, dice así:

«Tasación de costas.—Conceptos que las regulan:

Tasa registro O. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas y trámite 28-11, 115 pesetas.

Ejecución, 30 pesetas.

Dietas agente Juzgado de Torrelavega, 300 pesetas.

Reintegros, 165 pesetas.

Mutuality, 120 pesetas.

Total, 750 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsana-ble), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Torrelavega a 29 de julio de 1976.—El secretario, Félix Arias Corcho.»

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Vicente Grego Bellón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 4 de agosto de 1976. El secretario, Félix Arias Corcho.

1.486

Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 69/76, tramitado en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que figura como denunciado José Manuel Gómez Zornoza, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, Travesía de Droguerías Altas, número 3, 2.º, hoy en paradero desconocido; en cuyo juicio se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, artículo 28, tarifa 1.ª, 310 pesetas.

Indemnización a la parte perjudicada, 13.145 pesetas.

Multa impuesta al denunciado, 6.000 pesetas.

Honorarios perito por tasar daños (según nota), 500 pesetas.

Salida y locomoción agente Bilbao, número 2, 200 pesetas.

Por expedir despachos, disposición común 6.ª, 600 pesetas.

Cumplimiento exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, 250 pesetas.

Por un testimonio, disposición común 6.ª, 50 pesetas.

Reintegros del juicio, 270 pesetas.

Pólizas de la Mutuality Judicial, 120 pesetas.

Pólizas de Justicia Municipal, 50 pesetas.

Derechos de citaciones, disposición común 4.ª, 200 pesetas.

Notificación de sentencia, disposición común 4.ª, 200 pesetas.

Suplidos, 75 pesetas.

6 por 100 tasación, artículo 10, tarifa 1.ª, 150 pesetas.

Total, 22.120 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas veintidós mil ciento veinte pesetas, salvo error u omisión.—Doy fe.

En Castro Urdiales a 4 de junio de 1976.—El secretario, Faustino Celada Pollan.

Es copia.

Y para que sirva de notificación al denunciado, José Manuel Gómez Zornoza, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, de orden del señor juez y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 31 de julio de 1976.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanislao Ruiz. 1.534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 204/75, entre las partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos

entre partes: de la una, como demandante, doña María del Carmen Valle Barros, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, y vecinos de Ruento, representados por el procurador señor Llanos García y dirección del letrado señor Martínez de la Pedraja, y de la otra, como demandados, doña Margarita Saro Alonso, vecina de la Abadilla de Cayón, doña Margarita Valle Saro y su esposo, vecinos de Santander, don Moisés, don Manuel y doña Francisca Valle Saro, vecinos, respectivamente, de Arévalo, Madrid y Navia, representados por el procurador señor López Rodríguez y dirección del letrado señor Cubría Mirapeix, así como, demandados también, doña Carmen Valle Saro, vecina de Bádanes, y personas desconocidas e inciertas de la herencia de don Ramón Valle Barros, permaneciendo en rebeldía estas últimas durante el proceso, sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de doña María del Carmen Barros, contra doña Margarita Saro Alonso; doña Margarita Valle Saro y su esposo; don Moisés, don Manuel y doña Francisca Valle Saro, y demás personas desconocidas e inciertas interesadas en la herencia yacente de don Ramón Valle Saro, así como doña Carmen Valle Saro, debo condenar y condeno a éstas a satisfacer a aquélla la suma de 73.680 pesetas, apercibiéndoles de que se abstengan de continuar la obra empezada y reservando el derecho de las partes para compelerle al cumplimiento de sus recíprocas obligaciones sin condena de costas. Notifíquese en forma a los demandados rebeldes.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado.) Es copia.—Cuya sentencia ha sido publicada en legal forma el día de su fecha

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se

publica el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a once de octubre de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de dominio, señalado con el número 152/1976, sobre inmatriculación de fincas, que más adelante se indicarán, instando a doña Inés Zorita Meilán, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Ontón, representada por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea.

Las fincas objeto de este expediente son las siguientes:

1.—Urbana. Terreno en El Haya-Ontón, que linda: al Norte, camino vecinal; Sur, terreno de la Diputación Provincial; Este, carretera nacional, y Oeste, terreno vecinal o comunal. Mide doce áreas, ochenta y dos centiáreas. Dentro de este terreno, enclavada en el mismo, se encuentra construida una casa, compuesta de planta baja y un piso con una superficie de setenta y tres metros cuadrados; una tejavana de una sola planta adosada a la casa de ochenta metros cuadrados, destinada a cuadra-pajar, y un gallinero, que mide 11 metros cuadrados. La casa está señalada con el número 15.

2.—Rústica. Terreno a prado, en El Haya-Ontón, conocido por «La Tira», que linda: al Norte, Federico Incio; Sur, camino vecinal; Este, carretera Nacional, y Oeste, terreno vecinal o comunal. Mide treinta y cuatro áreas y veinte centiáreas.

Y que se inscriban en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, a nombre de la solicitante, doña María Inés Zorita Meilán, y sus hermanos, don Mariano Cos-

me, doña Rosario y don José Zorita Meilán; y por el presente edicto se convoca a las personas desconocidas o que se encuentren en ignorado paradero, que pueda perjudicar lo solicitado en este expediente, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Hoja del Lunes» de Santander o de su exposición en los tablones de anuncios del Juzgado Comarcal y Ayuntamiento de Castro Urdiales, y en el de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, puedan comparecer en el indicado expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 28 de octubre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Sociedad Gastronómica Recreativa «Premier» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un acondicionador y distribución de aire, en la Plaza de Juan José Ruano, número 2, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de Calderón de la Barca, número 10, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de 10.000 litros de gasóleo-C, para servicio de calefacción y agua caliente, a emplazar en Calderón de la Barca, número 10.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 2 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Anunciada la plaza de fontanero-encargado de motores en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de mayo de 1976, y habiéndose presentado la solicitud de don Avelino González Pérez, se le convoca a la celebración de los exámenes correspondientes para el día 11 de diciembre de 1976, debiendo personarse ante el Tribunal nombrado al efecto dicho día, y hora de las doce, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Ribamontán al Monte a 8 de noviembre de 1976. — El alcalde, Francisco Jaime Cañedo. 2.098

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer en propiedad la plaza de alguacil de este Ayuntamiento estará constituido en la forma que a continuación se detalla:

Presidente: El señor alcalde, don José Luis Rasilla Castillo, o concejal en quien delegue.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Belarmino García García.

Suplente: Don José Merino Velasco.

Representante del Profesorado Oficial, don Angel Estrada Reguero.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El examen se efectuará el día siguiente de transcurridos los quince días de la publicación de este anuncio.

Los Corrales de Buelna, 11 de noviembre de 1976. — El alcalde, José Luis Rasilla Castillo. 2.141

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza correspondiente al concurso celebrado para suministro de material escolar, adjudicado a don Rogelio Ortuño Celada, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Los Corrales de Buelna a 2 de noviembre de 1976. — El alcalde, José Luis Rasilla Castillo. 2.058

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Solicitada por don Andrés Fernández Andrés la devolución de la fianza por conclusión de las obras de acondicionamiento de aulas en el colegio nacional, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, 30 de octubre de 1976.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta. 2.051

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución de este Ayuntamiento por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer una plaza de técnico de Administración General

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio Provincial de Inspección, y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Rafael Pérez Martínez, secretario de Administración Local.

Don Juan Serrada Hierro, abogado del Estado.

Suplente: Don David Gómez Escagedo, abogado del Estado.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, catedrático, en representa-

ción del Ministerio de Educación y Ciencia.

Suplente: Don Ezequiel Gómez Trueba, catedrático.

Don José Antonio Pereda Sánchez, secretario general del Ayuntamiento.

Secretario: Don Luis Pérez-Carral Llarena, oficial mayor del Ayuntamiento.

Torrelavega, 9 de noviembre de 1976.—El alcalde accidental (ilegible). 2.112

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por doña Jesusa Polanco Saiz se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación en Nueva Ciudad, calle Valdáliga, bloque 2, 2.º, de un salón de juegos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 25 de septiembre de 1976.—El alcalde, Carlos Monje. 1.823

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre del presente año, acordó aprobar el proyecto, confeccionado por la Oficina Técnica de Obras, para las obras de «ampliación y reforma del arroyo Cristo, a su paso por la calle General Mola».

Se abre un período de información pública, por término de un mes, para que todas aquellas personas afectadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde

puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 8 de noviembre de 1976.—El alcalde accidental (ilegible). 2.100

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Don Angel Navarro Sierra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller de fabricación de pastores para ganado en Solares, en la Avenida de Calvo Sotelo, número 62.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 29 de octubre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.038

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para realizar la aportación municipal de 2.000.000 de pesetas a la obra de «abastecimiento de agua a Solares y Valdecilla», incluida en el Plan de Cooperación a Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Santander en el bienio de 1976/1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medio Cudeyo a 9 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.123

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para autobuses y camiones adscritos al servicio público, tanto de viajeros como de mercancías, así como turismos de autotaxis con tarjeta V. T. o de alquiler con o sin conductor

Vistas las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fechas 26 de marzo y 24 de septiembre del corriente año, relativas al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, y con respecto a los autobuses y camiones adscritos al servicio público, tanto de viajeros como de mercancías, así como turismos de autotaxis con tarjeta de transporte V. T. o de alquiler con o sin conductor, este Ayuntamiento acuerda:

Conceder un nuevo plazo de ingreso en voluntaria para los mencionados vehículos hasta el día 31 de diciembre del presente año, debiéndose ingresar como cuota a cuenta del año 1976 la misma cuota que correspondió en el año 1975.

Finalizado el período de ingreso en voluntaria que anteriormente se señala, el impuesto se cobrará durante los quince días naturales siguientes con el recargo de prórroga del 5 por 100. Expirado este último plazo, se pasará a la vía ejecutiva para su cobro con el recargo de apremio del 20 por 100, más los gastos legales de procedimiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes afectados.

El Astillero a 29 de octubre de 1976.—El alcalde, Leopoldo Pérez. 2.050

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo el padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura a domicilio para el presente año de 1976, queda expuesto al público por el espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguien-

te al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Marina de Cudeyo a 5 de noviembre de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 2.125

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SANTANDER

Anuncio

El viernes, día 3 de diciembre corriente, tendrá lugar la Asamblea provincial anual reglamentaria de este Colegio, celebrándose los siguientes actos:

A las doce horas, misa en la iglesia de los Padres Capuchinos.

A las doce y media, asamblea anual en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, con arreglo al siguiente

Orden del día

Aprobación del acta de la última Asamblea.

Aprobación de las Memorias de Secretaría e Intervención, estado de cuentas y situación económica.

Informe de la Presidencia.

Proposiciones que se presenten.

Ruegos y preguntas.

A las dos, comida de hermandad en el restaurante Rhin del Sardinero.

Santander, 10 de noviembre de 1976.—El presidente, Luis de la Riva y del Hoyo.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)